



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103056**20230006300**

Para todos los efectos legales pertinentes se pone de presente, que la convocada Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá y el llamado en garantía la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contestaron la demanda formulando medios exceptivos (archivos 20 y 21), archivos remitidos a través de mensaje de datos a los demandantes, al abonado electrónico "notificacionesgomezmorad@outlook.com", quienes guardaron silencio.

Se le reconoce personería a G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S., para que actúe como apoderado de la Equidad Seguros, en la forma, términos y fines del poder conferido, quien actúa a través de su representante legal Gustavo Alberto Herrera Ávila.

Se le reconoce personería al togado Gustavo Andrés Fernández Calderón, para que actúe como apoderado del convocado antes mencionado, en la forma, términos y fines de la sustitución concedida.

NOTIFÍQUESE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 052 del 30-07-2024